

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, ocho (8) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO  
RADICADO : 17-001-31-03-002-2009-00312-00  
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA  
DEMANDADO : LUIS BERNARDO HERNÁNDEZ OCAMPO

**Auto S. # 121-2021**

Dentro del proceso anteriormente referenciado, mediante providencia del **22 DE MAYO DEL 2019**, no se aceptó una cesión del crédito por parte de **DAVIVIENDA S.A.** a **COBRANDO SAS** porque en el contrato de cesión no se especificó cuál era el crédito que se estaba cediendo, no se identificó el título valor contentivo de la obligación que se cedía.

El proceso ha estado paralizado desde aquél entonces y, ahora, la abogada **VIVIANA JUDITH FONSECA ROMERO**, quien manifiesta ser apoderada de la parte demandante, solicita se le de impulso al proceso, toda vez que lo requerido por el Despacho en providencia de la calenda atrás indicada, se dio cumplimiento a través de correo electrónico remitido el pasado **19 DE OCTUBRE DEL 2020**.

En primer lugar, habrá de indicarse que a la abogada referenciada no se le ha reconocido personería para actuar en el presente asunto, pues la cesión del crédito nunca ha sido aceptada.

En segundo lugar, en el correo electrónico del juzgado no se reciben los memoriales para los procesos, pues estos deben tramitarse a través del micrositio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales.

En ese orden de ideas, si lo que se pretende es la aceptación de una cesión del crédito, deberán remitirse los documentos respectivos a través de la plataforma establecida para ello, <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>, para que así, pueda dársele trámite a las diferentes solicitudes.

Así mismo, si la abogada pretende actuar en nombre y representación de la entidad a la cual se le cede el crédito, deberá aportar el respectivo poder para ello.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO  
JUEZ**



Proyectó: Andrés M. Of/May